



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA NATALIA PAILAQUEO VALENZUELA.

21 ENE 2021

ALGARROBO,

DECRETO Nº P

0266



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 29.12.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Natalia Pailaqueo Valenzuela.
12. D.A. Nº 29 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo Nº 01/2021, de la sesión ordinaria Nº 01, del 06.01.2021, que aprueba la contratación honorarios sumaalzada para el año 2021, desde el 02.01.2021 al 31.12.2021.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4º de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4º de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un Técnico de Nivel Superior en Odontología para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, de acuerdo con los **Convenios de Programas Odontológicos** del SSVSA.

DECRETO:

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 29.12.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] del mismo domicilio de su representada y doña **NATALIA BRISALIA PAILAQUEO VALENZUELA** C.I. Nº [redacted], domiciliado en Parcela [redacted], con vigencia desde el día 02 de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 3.047 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
 - \$ 3.809 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.
 - \$ 4.570 brutos, por hora cronológica realizada los sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 Hrs.
 Por cada hora efectivamente trabajada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección Técnica o, en su defecto, la Dirección Administrativa.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021
- III. Notifíquese de manera personal a doña **NATALIA BRISALIA PAILAQUEO VALENZUELA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE



Secretaría Municipal (2)
 Natalia Pailaqueo Valenzuela (1)
 Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 25 ENE 2021
 FECHA SALIDA: 26 ENE 2021
 OBSERVACIÓN Nº

